



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1910** de 2017

**- 4 JUL 2017**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro infantil o juvenil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2017**”;

Que mediante Resolución No. 1450 del 30 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca para la publicación de libro infantil o juvenil*”, a las siguientes personas:

| CONVOCATORIA  | ÁREA       | NOMBRES                     | D.I.               | RESIDENCIA   |
|---|------------|-----------------------------|--------------------|--------------|
| <i>Beca para la publicación de libro infantil o juvenil</i> | Literatura | Enrique Lara Robayo         | C.C.<br>79.614.236 | Bogotá, D.C. |
|   |            | Irene Vasco De Peralta      | C.C.<br>41.539.475 | Bogotá, D.C. |
|   |            | Lucas David Insignares Páez | C.C.<br>80.101.749 | Bogotá, D.C. |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca para la publicación de libro infantil o juvenil*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Y

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro infantil o juvenil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganador:**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE  | NOMBRE DEL REPRESENTANTE       | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO        | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP                             |
|----------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------------------|-----------------|--------------------|---------------------------------|
| 1803     | Persona Jurídica     | <b>Babel Libros S.A.S.</b><br>Nit:<br>830087527-4 | Maria Fernanda Osorio Caminata | C.C. 21.069.958             | Los Irlandeses. | \$10.000.000       | Nº 17717 del 4 de enero de 2017 |

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Beca para la publicación de libro infantil o juvenil"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17717 del 4 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Beca para la publicación de libro infantil o juvenil"*;

Que mediante comunicación de fecha 22 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para la publicación de libro infantil o juvenil y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Beca para la publicación de libro infantil o juvenil"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE  | NOMBRE DEL REPRESENTANTE       | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO        | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP                             |
|----------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------------------|-----------------|--------------------|---------------------------------|
| 1803     | Persona Jurídica     | <b>Babel Libros S.A.S.</b><br>Nit:<br>830087527-4 | Maria Fernanda Osorio Caminata | C.C. 21.069.958             | Los Irlandeses. | \$10.000.000       | Nº 17717 del 4 de enero de 2017 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro,

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro infantil o juvenil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

entre otros) y la publicación impresa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro infantil o juvenil”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17717 del 4 de enero de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro infantil o juvenil”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro infantil o juvenil”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en .PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.  
*Nota:* este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Presentar, junto con el informe final, los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y presentar, junto con el informe final, el certificado de entrega.
- Remitir, junto con el informe final, diez (10) ejemplares de la publicación impresa al Grupo de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Presentar un informe final sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta. Este informe deberá ser enviado a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Anexar los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Y



|  |                                  |  |
|--|----------------------------------|--|
|  | <b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b> | <b>Pág. 1 de 2</b>   |
|  |                                  | <b>Código: F-GPE-005</b><br><b>Versión: 2</b><br><b>Fecha: 06-ago-2014</b> |

## BECAS PARA PUBLICACIÓN DE LIBRO INFANTIL O JUVENIL

Reunidos el día doce(12) de junio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de siete (7) proyectos participantes en la convocatoria *Becas para la publicación de libro infantil o juvenil*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar beca al siguiente proyecto:

### **GANADOR**

**Rad. No.:** 1803  
**Tipo de participante:** Persona Jurídica  
**Título del proyecto:** Los Irlandeses.  
**Nombre del Participante:** Babel Libros S.A.S.  
**NIT:** 8300875274  
**Nombre del representante legal:** María Fernanda Osorio Caminata  
**Número C.C. Representante Legal:** 21.069.958  
**Cuantía:** Diez millones de pesos (\$10.000.000)

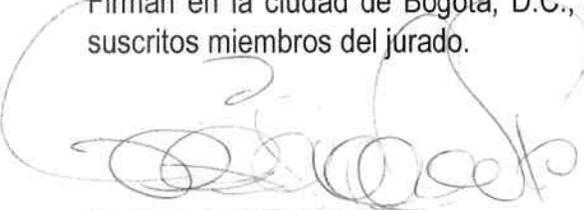
**Concepto:** Es una obra sólida que establece un diálogo entre su propuesta literaria, gráfica y editorial. Narra episodios de la guerra de Independencia en tono poético, a pesar de la dureza de los hechos. El ritmo mantiene atrapado al lector. Los personajes son tratados con verosimilitud y profundidad psicológica.

El libro es acertado y adecuado para la oferta editorial nacional, con proyección internacional. Además el título pertenece a una colección con identidad propia que ha innovado y trascendido las fronteras entre distintos géneros de la literatura infantil y juvenil.

Los jurados comprenden que el proyecto está en proceso de desarrollo gráfico y finalización de las ilustraciones

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce(12) días del mes de junio de 2017, los suscritos miembros del jurado.

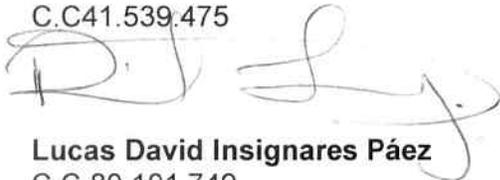
  
**Enrique Lara Robayo**

C.C. 79.614.236



**Irene Vasco de Peralta**

C.C.41.539.475



**Lucas David Insignares Páez**

C.C.80.101.749